UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 28/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2023
"ADQUISICIÓN DE GASES – PROYECTO CONACYT SERT20-54"
ID: 437.083

San Lorenzo, 14 de noviembre de 2023

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD Nº 17/2023 "Adquisición de Gases – Proyecto Conacyt SERT20-54"

1. Antecedentes

El pedido del Lic. Francisco Servin, Director de la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación, quien solicita la provisión de gases analíticos para el proyecto de investigación CONACYT SERT20-54 denominado Fortalecimiento del Servicio de Análisis para el Etiquetado Nutricional de Alimentos a Nivel Nacional., para el Ejercicio Fiscal 2023.----------

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
f. El Decreto Nº 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7050/2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"
g. La Resolución Nº 447/2023 de fecha 13 de junio de 2023, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas.
h. La Ley N° 6919/22 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos' y deroga la Ley N° 6355/2019".

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 351 – Compuestos Químicos, Fuente de Financiamiento 30 – OF 63 Recursos Conacyt, para el Ejercicio Fiscal 2023. ----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 17/2023 "Adquisición de Gases – Proyecto Conacyt SERT20-54", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 31 de octubre de 2023, el número de ID es el Nº 437.083. El número de expediente virtual es el **319.661.** ----------

5. Acto de Apertura

En primera instancia se debió llevar a cabo la apertura en fecha 31 de octubre del 2023, presentándose un solo oferente, por consiguiente, fue prorrogado el acto de apertura.
Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 7 de noviembre de 2023 a las 11:15 hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad

establecida en la Ley 2051/03, presentándose una (1) empresa oferente, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado ha participado la siguiente firma:

Nº	EMPRESA OFERENTE	Ruc	Correo electrónico
1	Industria Paraguaya de Gases S.R.L.	80038118-1	alberto.cabral@linde.com

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se ha presentado una (1) empresa oferente, siendo la siguiente:

- **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.**

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No aplica
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) (NO APLICA)	No aplica
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple

8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.**
a) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
b) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 28/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2023
"ADQUISICIÓN DE GASES – PROYECTO CONACYT SERT20-54"
ID: 437.083

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación de bases y condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de ofertas, solicitándose via nota por correo electrónico la Declaración Jurada de Miembros, la firma ha remitido lo requerido en tiempo y forma.

Al realizar la evaluación de los documentos sustanciales presentados por el oferente participante, se pudo constatar que la oferta presentada por la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.** cumple con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar la mejor alternativa, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61º y 63º del Decreto Nº 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja, la cual se grafica en el siguiente cuadro:

Nº	EMPRESA OFERENTE	MEJOR OFERTA ECONÓMICA
1	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.	18.325.300.-

Conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma: Industria Paraguaya de Gases S.R.L. es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Se informa que el Certificado de Producto y Empleo Nacional no fue aplicado en el presente llamado, debido a que el oferente no ha presentado dicha documentación, cuya documentación fue verificada en la página web de la Ventanilla Única de Exportación del Ministerio de Industria y Comercio.

Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP. Con referencia a dicho requisito se informa que no se ha aplicado debido a que el oferente es de la localidad de la Convocante.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **Industria Paraguaya de Gases S.R.L.** En ese contexto se pudo constatar que la oferta de la firma **Industria Paraguaya de Gases S.R.L.** se adecua a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante según lo establecido en la Carta de Invitación para contrataciones en general: "cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"; por consiguiente el Comité considera ACEPTAR la oferta del mencionado oferente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 28/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2023
"ADQUISICIÓN DE GASES – PROYECTO CONACYT SERT20-54"
ID: 437.083

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015
Se procedió a verificar si los representantes de la firma Industria Paraguaya de Gases S.R.L. se encuentran en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. Roque Andres Girogio CI N° 9.098.021 Ana Maria Jose Gonzalez Zannier CI N° 783.334 Viviana Villasboa Bonzi CI N° 1.372.123 Monica Carolina Morel Salomon CI N° 3.249.150	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes de la empresa no aparecen en dicha base de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.**, cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.**, quien ha presentado la única oferta ventajosa a los intereses institucionales, cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022), establecidos en la Carta de Invitación Estándar, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	79.042.653.204	100.534.039.731	113.816.760.517		
PASIVO CORRIENTE	15.419.852.710	18.438.357.037	13.558.319.610		
	5,126031661	**5,452440233**	**8,394606691**	**6,324359528**	Cumple
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2020**	**2021**	**2022**		**Observación**
PASIVO TOTAL	15.419.852.710	18.438.357.037	13.558.319.610	**Promedio 3 años**	
ACTIVO TOTAL	101.327.255.547	130.265.500.596	141.756.921.567		
	0,152178727	**0,141544438**	**0,095644851**	**0,129789338**	Cumple
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2020**	**2021**	**2022**		**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	31.117.197.068	57.036.937.790	73.408.396.188	**Promedio 3 años**	
PATRIMONIO NETO	85.907.402.837	111.827.143.559	128.198.601		
	0,362217877	**0,510045558**	**572,6146433**	**191,1623023**	Cumple

Capacidad Financiera	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE	Cumple

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.**, cumple con la capacidad financiera solicitados en la Carta de Invitación Estándar, conforme a los balances de los años 2020, 2021 y 2022 respectivamente y el certificado de cumplimiento tributario vigente arrimados con su oferta

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.**, en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación Estándar y detallados a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 28/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2023
"ADQUISICIÓN DE GASES – PROYECTO CONACYT SERT20-54"
ID: 437.083

AÑO	CONTRATO Nº	INPAGAS S.R.L.	CONVOCANTE
2022	19/2022	82.184.656	SENAD
2021	32/2021	22.328.000	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA
2020	13/2020	14.000.000	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA
TOTAL FACTURA ANUAL	118.512.656.-		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**18.325.300**		
CONDICIÓN: VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANCE EL 50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA			
RESULTADO	CUMPLE		

Documentos requeridos	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de Venta de Gases Analíticos , entre los años 2020 al 2022 con instituciones públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuesen necesarios, que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta.	Cumple

Conforme lo establece el Art. 34° Inc. C de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, teniendo en cuenta éste apartado y lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, éste comité ha evaluado la oferta correspondiente a la firma mencionada, concluyendo que se enmarca dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a capacidad de prestación del servicio, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas así como en precio, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. A más de lo expresado la contratación redunda en la importancia y necesidad de contar la necesidad que representa el contar con la provisión de Gases a ser utilizados en los Laboratorios de la Institución, a fin de llevar a cabo el proyecto de Investigación CONACYT SERT20-54.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.,	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 63 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total**. ----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 17/2023** "Adquisición de Gases – Proyecto Conacyt SERT20-54" ID 437.083, en la modalidad de Contrato Cerrado, a la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.,** por un monto tota de Gs. 18.325.300 (guaraníes dieciocho millones trescientos veinticinco mil trescientos) para el ejercicio fiscal 2023.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 28/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2023
"ADQUISICIÓN DE GASES – PROYECTO CONACYT SERT20-54"
ID: 437.083

A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	15111506-001	Gas acetileno	Acetileno 2.8 Analítico, gas para espectroscopía de absorción atómica EAA. En presentación de cilindro de acero de 7kg. Envasado en origen, en balón de acero, con tapa hermética, y precinto de seguridad, no atacable por el mismo, con rotulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	2	Kilogramo	Unidad	WHITE MARTINS	BRASIL	4.662.300	9.324.600
2	12141903-9999	Nitrógeno analítico	Nitrógeno analítico 5.5 , gas para cromatografía gaseosa. En presentación de cilindro de acero de 7,5 m³. Envasado en origen, en balón de acero, con tapa hermética, y precinto de seguridad, no atacable por el mismo, con rotulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	2	Metros cubicos	Unidad	INPAGAS	NACIONAL	4.226.000	8.452.000
3	12141903-002	Nitrógeno comercial/industrial	Nitrógeno comercial/industrial. En presentación de cilindro de acero de 7,5 m³. Envasado en origen, en balón de acero, con tapa hermética, y precinto de seguridad, no atacable por el mismo, con rotulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	1	Metros cubicos	Unidad	INPAGAS	NACIONAL	548.700	548.700
TOTAL							18.325.300			

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero O.
Miembro

Econ. César Bogado Figueredo
Miembro

Lic. Fátima Cabañas P.
Miembro

C.P. Marcelo Fernández R.
Miembro

Abg. Anaida Aguilera de Benítez
Miembro

C.P. Maria del Carmen Romero
Miembro

Dra. Silvia Caballero
Miembro